

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de enero del 2009

No. 3

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 338-08 III P.E., por medio del cual se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Borja, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.

Pág. 85

-0-

DECRETO No. 339-08 III P.E., por medio del cual se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.

Pág. 87

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 169 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chih., por medio del cual se aprueba el Reglamento de Parques y Jardines para ese municipio.

Pág. 89

-0-

ACUERDO No. 170 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, por medio del cual se aprueba en su totalidad el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Gobernación, para reformar los artículos 20 y 21 del Reglamento del Consejo de Urbanización de Chihuahua.

Pág. 99

-0-

ACUERDO No. 171 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, por medio del cual se autorizan diversas reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior del Municipio.

Pág. 103

-0-

ACUERDO No. 172 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Chih., por medio del cual se aprobó el Reglamento para la Utilización y Vigilancia del Patrimonio Municipal en ese municipio.

Pág. 115

-0-

ACUERDO No. 002 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada Municipio del Estado, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo 33 en lo correspondiente al fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2009.

Pág. 130

-0-

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-002-2009, para la contratación del servicio de transporte para oficiales, personal administrativo y familiares de internos de los Centros de Readaptación Social Estatales en Cd. Juárez, Chihuahua e Hidalgo del Parral, Chih., con vigencia del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2009.

Pág. 137

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M.-49-08 II, relativa a la contratación del servicio de renta de equipo de copiado para diversas dependencias.

Pág. 138

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M.-50-08 II, relativa a la adquisición de papelería para diversas dependencias.

Pág. 139

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M.-55-08 II, relativa a la contratación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de diversas áreas públicas.

Pág. 140

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 141 a la Pág. 176

-0-

Fe de Erratas al Decreto No. 409-08 I P.O., mediante el cual se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, para el ejercicio fiscal de 2009, publicado en Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado No. 104 del sábado 27 de diciembre de 2008.

Pág 68

-0-

ACUERDO No. 002

EL C. LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE A MI CARGO CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES I, IV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1º FRACCIONES I, II, III Y VII, 25 FRACCIÓN I, 26 FRACCIONES I, III, IV, X Y 26 BIS FRACCIONES III Y V, 33 FRACCIÓN I Y 34, FRACCIONES II, III Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Noviembre del 2008, contempló en su fracción XIV del artículo 3 el gasto programable previsto en el Anexo 1 C para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y más concretamente los destinados al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" según Anexo 14 por un monto de \$ 40'874,524,482 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
- II. Que por disposición expresa del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Estado, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- III. Que en atención al criterio expresado en el considerando que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre del 2008, el acuerdo mediante el cual asigna al Estado de Chihuahua la cantidad de \$ 1'287,406,787.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), para ser distribuidos en los 67 Municipios de la Entidad.
- IV. Que de conformidad con las disposiciones y criterios vertidos, son de tomarse en cuenta los resultados definitivos de Tabulados Básicos del II Censo de Población y Vivienda 2005 publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para que el Estado a su vez distribuya

- V. los recursos que correspondan a sus Municipios, atendiendo estrictamente a los mismos criterios señalados en el numeral II.
- VI. Que los mismos recursos deberán destinarse por los propios municipios exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, como lo previene el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- VII. Que lo anterior sugiere además, establecer acciones y mecanismos de coordinación con los mismos municipios para fortalecer su desarrollo económico y social, conjuntamente con la supervisión y el control necesarios, más aún tratándose de recursos provenientes del Gobierno de la República, en atención a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, 33 fracción I, así como 34 fracciones II, III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, sin detrimento alguno de la autonomía municipal.
- VIII. Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, se hace necesario expedir el siguiente

ACUERDO:

MEDIANTE EL CUAL EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y formulas utilizadas para determinar distribución a cada uno de los municipios del Estado de Chihuahua, de las aportaciones federales del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", previstas en la fracción XIV del artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2009 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las asignaciones resultantes de la aplicación de dichas variables y formulas entre los municipios del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2009.

SEGUNDO.- El total de recursos asignados al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, al Estado de Chihuahua, asciende a la cantidad de \$ 1'287,406,787.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), según el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre del 2008.

TERCERO.- En los términos del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en los resultados definitivos Tabulados Básicos del II Censo de Población y Vivienda 2005, publicado por el Gobierno de Estado de Chihuahua y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, los recursos del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” correspondiente al Estado de Chihuahua, se distribuirán a nivel Municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la tabla 1-A. Siendo la formula aplicable la siguiente:

$$P_i = \frac{X_i \cdot M}{\sum X_i}$$

Donde:

- P_i = es el monto de recursos que corresponden al municipio i.
 X_i = es el numero de habitantes del municipio i en el año 2005.
 $\sum X_i$ = es el numero de habitantes de Chihuahua en el año 2005.
 M = es el monto de recursos que corresponden a Chihuahua.

TABLA 1-A

No	MUNICIPIO	POBLACION	COEFICIENTE DE	MONTO
		2005	DISTRIBUCION	FEDERAL
		TOTAL	%	(PESOS)
		3,241,444	100.00000000000000	1,287,406,787
1	AHUMADA	11,727	0.3617832052628	4,657,622
2	ALDAMA	19,879	0.6132760584480	7,895,358
3	ALLENDE	8,263	0.2549172529280	3,281,822
4	AQUILES SERDAN	6,212	0.1916429838060	2,467,225
5	ASCENSION	22,392	0.6908032346078	8,893,448
6	BACHINIVA	5,843	0.1802591684447	2,320,669
7	BALLEZA	16,235	0.5008570254492	6,448,068
8	BATOPILAS	13,298	0.4102492592807	5,281,577
9	BOCOYNA	29,907	0.9226443523319	11,878,186
10	BUENAVENTURA	20,533	0.6334522515274	8,155,108
11	CAMARGO	47,209	1.4564188059396	18,750,035
12	CARICHI	8,377	0.2584342040152	3,327,100
13	CASAS GRANDES	8,413	0.2595448201481	3,341,398
14	CORONADO	2,046	0.0631200168814	812,612
15	COYAME DEL SOTOL	1,453	0.0448257011381	577,089
16	CRUZ, LA	3,453	0.1065265974054	1,371,431
17	CUAUHTEMOC	134,785	4.1581776516886	53,532,662

18	CUSIHUIRIACHI	4,835	0.1491619167260	1,920,321
19	CHIHUAHUA	758,791	23.4090423897498	301,369,601
20	CHINIPAS	7,471	0.2304836980062	2,967,263
21	DELICIAS	127,211	3.9245163575246	50,524,490
22	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	2,608	0.0804579687325	1,035,821
23	GALEANA	3,774	0.1164295912562	1,498,923
24	SANTA ISABEL	3,820	0.1178487118704	1,517,192
25	GOMEZ FARIAS	7,583	0.2339389481972	3,011,746
26	GRAN MORELOS	3,092	0.0953895856291	1,228,052
27	GUACHOCHI	45,881	1.4154494108181	18,222,592
28	GUADALUPE D.B.	9,148	0.2822198995263	3,633,318
29	GUADALUPE Y CALVO	51,854	1.5997191375202	20,594,893
30	GUAZAPARES	8,010	0.2471120895502	3,181,338
31	GUERRERO	37,249	1.1491483425288	14,794,214
32	HIDALGO DEL PARRAL	103,519	3.1936075403431	41,114,720
33	HUEJOTITAN	1,036	0.0319610642664	411,469
34	IGNACIO ZARAGOZA	6,631	0.2045693215740	2,633,639
35	JANOS	8,211	0.2533130296251	3,261,169
36	JIMENEZ	40,467	1.2484250846228	16,072,309
37	JUAREZ	1,313,338	40.5170658508985	521,619,456
38	JULIMES	4,507	0.1390429697382	1,790,049
39	LOPEZ	3,914	0.1207486539949	1,554,526
40	MADERA	32,031	0.9881707041676	12,721,777
41	MAGUARICHI	2,116	0.0652795482507	840,413
42	MANUEL BENAVIDES	1,600	0.0493607170138	635,473
43	MATACHI	3,169	0.0977650701354	1,258,634
44	MATAMOROS	4,304	0.1327803287671	1,709,423
45	MEOQUI	41,389	1.2768691978020	16,438,501
46	MORELOS	7,172	0.2212594140142	2,848,501
47	MORIS	5,144	0.1586947051993	2,043,046
48	NAMIQUIPA	20,314	0.6266960033861	8,068,127
49	NONOAVA	2,810	0.0866897592554	1,116,050
50	NUEVO CASAS GRANDES	54,411	1.6786037333978	21,610,458
51	OCAMPO	6,298	0.1942961223455	2,501,381
52	OJINAGA	21,157	0.6527029311628	8,402,942
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	8,514	0.2626607154096	3,381,512
54	RIVA PALACIO	7,811	0.2409728503716	3,102,301
55	ROSALES	15,935	0.4916018910091	6,328,916
56	ROSARIO	2,082	0.0642306330142	826,910
57	SAN FRANCISCO DE BORJA	2,243	0.0691975551637	890,854
58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	2,669	0.0823398460686	1,060,049
59	SAN FRANCISCO DEL ORO	4,838	0.1492544680704	1,921,512
60	SANTA BARBARA	10,120	0.3122065351121	4,019,368
61	SATEVO	3,856	0.1189593280032	1,531,491
62	SAUCILLO	28,508	0.8794845753929	11,322,544
63	TEMOSACHI	6,319	0.1949439817563	2,509,722
64	TULE, EL	1,818	0.0560861147069	722,057
65	URIQUE	19,566	0.6036198681822	7,771,043
66	URUACHI	7,934	0.2447674554921	3,151,153
67	VALLE DE ZARAGOZA	4,341	0.1339217953480	1,724,118

CUARTO.- Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Chihuahua, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal y a lo dispuesto por el artículo 38 de la misma, conforme al siguiente calendario de ministración:

QUINTO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente por los municipios a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, según lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO.- Al tenor del artículo 37 en relación a las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que serán aplicados en las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; así como informarles al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMO.- Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 37, 38 48 y a la fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como por los artículos 26 fracción I, 33 fracción I y 34 fracciones II, III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Ejecutivo del Estado y los municipios coordinarán acciones para la aplicación y entrega de informes sobre el destino y ejercicio de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el presente Acuerdo, con respeto irrestricto a la autonomía municipal y sin perjuicio de las facultades de fiscalización y vigilancia que corresponden a la Secretaría de la Contraloría del Estado y a otras autoridades.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al 31 día del mes de diciembre del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION**



LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN**



C. P. FELIPE TERRAZAS CAZARES

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
MUNICIPAL**



LIC. GUILLERMO MARQUEZ LIZALDE

**EL SECRETARIO DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO**



C. P. ILDEFONSO SEPULVEDA MARQUEZ

Nota:

la presente hoja corresponde a la página número 07 (siete) del Acuerdo mediante el cual el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, da a conocer las variables y formulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo 33 en lo correspondiente al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2009.